Concesionaria Desarrollo Vial al Mar – Devimar
Km 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental

Devimar
SOMOS TU VÍA

02-01-20230713001561
Fecha: 13/07/2023 08:50:09 a. m. | Usuario: gdocumental
-- NULL --
CONTACTO: HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE AURORA FLOREZ DE PÉRE

Proyecto Vial Autopistas al Mar 1
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015

COMUNICACIÓN EXTERNA PARA DAR INICIO AL PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL SOBRE LA FRANJA DE TERRENO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 01N - 5028052 REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA AL MAR 1.

Fecha: 13 de julio de 2023.
Predio MAR 1_ UF1 _068
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S. en calidad de
Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HACE SABER A
AURORA FLOREZ DE PÉREZ Y HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE AURORA FLOREZ DE PÉREZ

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, se aprobó el Proyecto "Autopistas para la Prosperidad" del cual hace parte la Concesión Autopista al Mar 1, y para su ejecución, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requirio un area de un Lote de terreno situado en el paraje "La Aldea", Corregimiento San Sebastián de Palmitas, municipio de Medellín, departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral

50880050010 y matrícula inmobiliaria número 01N-5028052 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, predio MAR1_UF1_068.

Que DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió Oferta Formal de Compra No. D-2546-2018-1 de fecha 16 de junio de 2018, correspondiente a la adquisición de un "Lote de terreno situado en el paraje "La Aldea", corregimiento San Sebastián de Palmitas, municipio de Medellín, departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral 50880050010 y matrícula inmobiliaria número 01N -5028052 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, predio MAR1_UF1_068.

Dicha oferta fue notificada al titular que aparece en el folio de matrícula inmobiliaria la señora AURORA FLOREZ DE PÉREZ, HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE AURORA FLOREZ DE PÉREZ a través de citación con radicado D-2624-2018-1 de fecha 23 de agosto de 2018, según constancia de envio del 04 de agosto de 2017, con constancia de envío y recibido el día 24 agosto de 2018, según certificado de guía No. 230231825 por medio de correo certificado "Enviamos Comunicaciones S.A.S", con NIT 900.437.186-2; con el fin de surtir la notificación personal de la Oferta Formal de Compra N° D-2546-2018-1 del 16 de junio de 2018, diligencia que no se cumplió por no presentarse; por lo tanto, los 5 días hábiles después de enviada la citación que habla la norma anterior finalizaron el 31 de agosto de 2018.

Dado lo anterior y considerando que ya había sido notificada la oferta formal de compra No. D-2546-2018-1 de fecha 16 de junio de 2018 y al no recibir respuesta se procedió a notificar electrónicamente el día 3 de septiembre de 2018 a la señora Catalina Mesa Ramírez quien funge como Depositario Provisional y/o Depositario con Funciones de Liquidador del GRUPO EMPRESARIAL ALDEA S.A.S, quien es poseedor del predio de propiedad de la señora AURORA FLOREZ DE PEREZ, con el 100% del derecho real de dominio.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 61 de la ley 388 de 1997, se notificó por aviso, remitido el día 08 de octubre de 2018 a la dirección de residencia del inmueble que figura en el expediente, señalada a través de constancia de envio como "Entregada, el día 12 de octubre de 2018, enviadas por DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., por parte del correo certificado "Enviamos Comunicaciones S.A.S', con NIT 900437186-2. De conformidad con la Ley, se ordenó publicar el aviso acompañado de copia integra del acto administrativo en la página web de DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., www.devimar.co, link http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html, desde el día 10 de octubre hasta el día 17 de octubre de 2018, así como también se ordenó fijar el aviso

acompañado de copia integra del acto administrativo, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficinas de la sociedad DESARROLLO VIAL AL MAR SAS, ubicadas en ese momento en la carrera 438 No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, fijado entre el día 10 de octubre hasta el día 17 de octubre de 2018, con el fin de surtir la notificación por aviso de la Oferta Formal de Compra No. D-2546-2018-1 de fecha del 16 de junio de 2018, Correspondiente a la adquisición de un área de terreno que hace parte del predio ubicado en Lote de terreno situado en el Paraje La Aldea, Corregimiento de Palmitas, Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral 50880050010 y matricula inmobiliaria número 01N-5028052 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, predio MAR1_UF1_068, de propiedad de AURORA FLOREZ DE PEREZ, fijado por el término de cinco (5) días.

Después de realizar los trámites anteriores y para continuar con la enajenación voluntaria del predio requerido para la construcción de la vía posteriormente se inscribió en la matricula inmobiliaria del predio 01N-5028052 en la anotación N°6 de fecha 07-05-2019 mediante el oficio SN del 04-03-2019 la intensión del estado de adelantar Saneamiento automático sobre el predio en virtud del artículo 4 del decreto 737 de 2014 "*Oponibilidad. Con el propósito de asegurar la oponibilidad, la entidad pública que pretenda adelantar el saneamiento automático oficiará a la Oficina de Registro Público competente para que inscriba en la columna 09 Otros del folio de matrícula inmobiliaria del predio, la intención del Estado de adelantar en relación con este, dicho saneamiento. Adicionalmente, la entidad pública comunicará de manera directa a quienes posean derechos reales o personales inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria y ordenará la publicación del oficio en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble. Sin perjuicio del saneamiento automático ordenado por ministerio de la ley, las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble podrán solicitar administrativa o judicialmente su reconocimiento pecuniario.* "

Finalmente se informa que el presente es para surtir la **COMUNICACIÓN** a los **HEREDEROS DETERMMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE AURORA FLOREZ DE PÉREZ** de que se iniciara el proceso de expropiación judicial.

De conformidad con la Ley, se publicará la presente **COMUNICACIÓN** en la página web de DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., www.devimar.co, link http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html y en la página web AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA desde el día **14 de julio de 2023 hasta el día 21 de julio de 2023**, así como también se fijará LA COMUNICACIÓN, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**,

ubicadas en el Túnel de Occidente portal oriental 500 metros después del peaje Aburra en el sentido Medellín-Santa Fe de Antioquia, ciudad de Medellín, fijado entre el día **14 de julio de 2023 hasta el día 21 de julio de 2023,** con el fin de **COMUNICAR EL INICIO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL SOBRE LA FRANJA DE TERRENO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 01N-5028052 REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA AL MAR 1.**

Atentamente,

GLORIA STELLA CARVAJAL HERNANDEZ.
Jefe Predial
DEVIMAR SAS.